



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **FEBRERO 2014**

Fecha: 27 de Febrero de 2014

Presentado por: **Administración****ORDENANZA NÚMERO 16 DE LA SERIE 2013-2014**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 19 DE LA SERIE 2008-2009 QUE REGLAMENTA EL USO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, Y DETERMINAR QUIENES PUEDEN UTILIZAR VEHÍCULOS OFICIALES LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LOS 7 DÍAS A LA SEMANA Y DURANTE LOS ESTADOS DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes inmuebles.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la ley de Municipios Autónomos del Estados Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada.

POR CUANTO:

Se hace necesario enmendar la Ordenanza Número 19 de la Serie 2008-2009 que reglamenta el uso de de vehículos livianos y pesados del Municipio de Aguas Buenas, y determinar quienes pueden utilizar vehículos oficiales las 24 horas del día y los 7 días de la semana y durante los estados de emergencia en el Municipio, y para otros fines.

POR CUANTO:

La referida Ordenanza Núm. 19 de la serie 2008-2009 no anticipa situaciones que surgen fuera de períodos de emergencia que podrían dar paso a la necesidad de que los funcionarios, mencionados en la sección 8va de dicha Ordenanza, requieran

utilizar los vehículos oficiales del Municipio de Aguas Buenas.

POR CUANTO:

Cumpliendo con la Política Pública del Municipio y lo establecido en la Ordenanza Núm. 19 de la serie 2008-2009 se presenta enmienda para que acorde con la realidad social, cultural y económica del Municipio se amplíe a otros períodos de necesidad la otorgación de una Orden Ejecutiva para el uso de vehículos oficiales por los funcionarios autorizados en dicha Ordenanza.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Para enmendar la Ordenanza Núm. 19 de la Serie 2008-2009 en su Sección 2DA, Sección 5TA y la Sección 8VA.

SECCION 2DA:

Para enmendar la 2DA Sección para que lea como sigue:

Se establece mediante la presente Ordenanza que el único funcionario que tendrá vehículo a su cargo las 24 horas del día y siete (7) días a la semana es:

a. Alcalde

SECCIÓN 3RA:

Para Enmendar La Sección 5TA de la Ordenanza Número 19 de la Serie 2008-2009 para que lea como sigue:

Queda por la presente totalmente prohibida que los funcionarios con vehículos asignados diariamente se lleven sus vehículos a sus residencias en horas no laborables, días festivos, días concedidos, sábados y domingos, excepto en aquellos casos contemplados en la sección 8VA de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA:

Para Enmendar La Sección 8VA de la Ordenanza Número 19 de la Serie 2008-2009 para que lea como sigue:

Se establece por esta Ordenanza que el Alcalde podrá autorizar el uso de vehículos las veinticuatro horas del día (24) y siete días (7) a la semana a los siguientes funcionarios por Orden Ejecutiva:

1. Los Directores de cada Departamento del Municipio de Aguas Buenas, según el Plan de Clasificación del 1ro de julio de 2013.

En las siguientes instancias:

- A) En casos de emergencia o desastre; y durante la Temporada de Huracanes siempre y cuando haya surgido un aviso de Huracán, o se active el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), o algunas de sus unidades, o cuando surja la necesidad el Alcalde queda autorizado mientras dure la emergencia, pero nunca en el término mayor de 5 días a asignar vehículos las veinticuatro horas del día (24) y siete días (7).
- B) En casos de épocas festivas, actividades deportivas o situaciones donde la realidad social, cultural y económica ameriten la intervención de los funcionarios para el mejor funcionamiento del Municipio de Aguas Buenas. En estos casos el Alcalde estará facultado para permitir a los funcionarios el uso de sus vehículos mediante Orden Ejecutiva. Para el Alcalde poder otorgar el permiso, los funcionarios tienen que justificar la necesidad y el tiempo por el cual se requiere el mismo.

SECCIÓN 5TA:

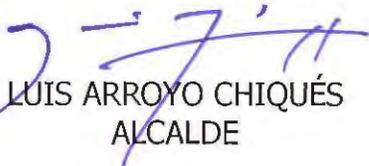
Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 27 DE FEBRERO DE 2014.


HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 14 DE MARZO DE 2014.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 16 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de febrero celebrada el 27 de febrero de 2014.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 1

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

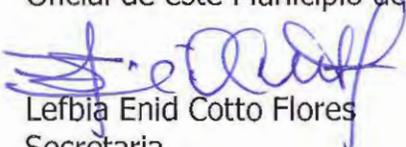
- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Edmundo Cid Nieves
- 6) Harry Olivero Rodríguez
- 7) Luis O. Gallardo Rivera
- 8) Elizabeth Rosa Ramos
- 9) José B. Canino Laporte
- 10) Guillermo Cotto Velázquez
- 11) Rafael Medina López
- 12) Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 1) Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 5 de marzo de 2014.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

